

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el profesional del derecho designado como curador en providencia del 1° de marzo de 2021, allegó escrito el 08 de marzo de los corrientes solicitando ser relevado del cargo.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales quince (15) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Aguas de Manizales S.A E.S.P contra Sandra Liliana Morales Muñoz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2019-00876-00.

Como el abogado designado como curador allegó escrito donde se le reconoce personería para actuar para la entidad demandante, el cual le imposibilita para ejercer el cargo, el despacho considera que es pertinente relevarlo. Se deberá proceder a la designación de un nuevo curador ad-litem.

Para ello se designa al abogado Jesús Hernando Sierra Zuluaga portador de la T.P. 330.325 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e65af7f34d111f7db75a665815bbe777c75775208e7cf9dc6facfcce1c31cda2
Documento generado en 15/03/2021 12:21:32 PM

La providencia se fija en estado No. 046 del 16/03/2021. ygh

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>